



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VIELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2025 11:00:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 31 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000145-2025-P-CSJLL-PJ

VISTO; el Informe N° 000070-2025-RHB-UAF-GAD-CSJLL-PJ, remitido por la Coordinadora de Recursos Humanos y Bienestar, visualizado en el Expediente SGD N° 000069-2025- PTIP-R; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los órganos de gobierno del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO.- A través del Oficio cursado por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, se informa a este despacho de Presidencia que por necesidad de servicio y al no estar habilitado el PSEP (Postulación, selección y Evaluación de Personal) por estar en revisión la Resolución de concurso, se propone la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **servicio específico a partir del 01/02/2025 al 28/02/2025** del personal que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; siendo necesario que se emita el acto administrativo correspondiente.

TERCERO.- Al respecto, el artículo 53° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que: "Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes". Sobre el contrato para obra determinada o servicio específico, el artículo 63° del mencionado Decreto Supremo, prescribe: "*Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

previamente establecido **y de duración determinada**. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación.

CUARTO.- En tal sentido, estando a lo normatividad antes expuesta y lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, corresponde a este despacho dictar las medidas pertinentes, a fin de garantizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de esta Corte Superior de Justicia, debiendo autorizarse la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada – Decreto Legislativo 728, en la modalidad de servicio específico a favor de los servidores de esta Corte Superior de Justicia mencionados en la parte resolutive de la presente Resolución, por el periodo del 01/02/2025 al 28/02/2025.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación temporal bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de **servicio específico, por el periodo 01/02/2025 al 28/02/2025**, a favor de:

PLAZA	SERVIDOR(A) CONTRATADO(A)	CARGO
087557	AMADOR AGREDA PERCY ALVARO	ASISTENTE JUDICIAL
099776	BURGOS OTINIANO ERMINIA NANCY	TECNICO JUDICIAL
094442	CABANILLAS TACANGA YARITA JOSHELINE	ASISTENTE JUDICIAL
084945	CABRERA ALAYO FRANCO RAUL	TECNICO JUDICIAL
096137	CASTILLO SAGASTEGUI JORGE ARMANDO	ASISTENTE JURIDIC.DE JUZGADO
090238	CESPEDES FLORES ISABEL CRISTINA	ASISTENTE JURIDIC.DE JUZGADO
083484	DIAZ TANCHIVA MARCELO CRISTIAN	ASISTENTE JURIDIC.DE JUZGADO
091631	CUEVA HOYOS CESAR ALEX	ASISTENTE JUDICIAL
092437	ESCOBAL VARGAS CLAUDIA HELENA IBONET	ASISTENTE JUDICIAL
084241	FIGUEROA REVILLA WALTER	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
087803	HONORES JAUREGUI EDDIE HALDO	TECNICO ADMINISTRATIVO I
095424	MANTILLA MOSTACERO DANIELA ALEXANDRA	SECRETARIO JUDICIAL
087804	MARIÑOS VILLENA DANNYA LILIA DORLIZA	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
084299	MATTA SARMIENTO WILLIAM ALONSO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
083991	MEDINA RODRIGUEZ ALEXANDRA KARINA	AUXILIAR JUDICIAL
099672	MIGUEL LUJAN HUGO JHAN POOLH	TECNICO JUDICIAL
094727	MORENO PLASENCIA MARIA ROSA	ASISTENTE JURIDIC.DE JUZGADO
096375	MUÑOZ CAMPOS GRACE KELLY	TECNICO JUDICIAL
093606	RAYCO CASTAÑEDA FANNY JANETH	SECRETARIO JUDICIAL





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

092186	RENGIFO ANDRADE ANA MARIA COLOMBA	ASISTENTE JUDICIAL
094609	ROJAS TAIRA DIEGO ERNESTO HITOSHI	ASISTENTE JUDICIAL
084301	SANCHEZ ROJAS MEYLIN JAMILE	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
097007	SANDOVAL LOZANO MILENA MARIBEL	SECRETARIO JUDICIAL
099622	ZUMAETA MESIAS KATHERINE LIBERTAD	SECRETARIO JUDICIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Contabilidad, Oficina de Informática, servidores mencionados y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

